## MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO <u>SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA</u> MEMORANDUM TÉCNICO R.PESQ Nº 030/2020 MOD.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3175 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARATSO, 1 3 FEB. 2020

RES. EX.-Nº 441

**VISTO:** Lo solicitado por el Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 640 de fecha 17 de enero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 030/2020, de fecha 03 de febrero de 2020; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto *"Rescate y relocalización de recursos bentónicos asociado al proyecto modernización ampliación Planta Arauco, Región del Biobío"*, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley Nº 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 3175 de 2019, de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 3175 de 2019, de esta Subsecretaría, se autorizó al Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, para efectuar actividades de rescate y relocalización de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Rescate y relocalización de recursos bentónicos asociado al proyecto modernización ampliación Planta Arauco, Región del Biobío".

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 640 de 2020, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar las actividades autorizadas, ampliando la zona de rescate a la que se refiere el inciso 2º numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 3175 de 2019 de esta Subsecretaría, citada en Visto, que autoriza el rescate y relocalización por medio de remoción manual de individuos, mediante buceo *hooka*, de las especies que allí se indican.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (R. PESQ.) Nº 030/2020, de fecha 03 de febrero de 2020, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, por lo que corresponde acceder a lo solicitado, ejecutándose las actividades de rescate y relocalización en los mismos términos metodológicos autorizados mediante la resolución que se modifica.

Que en consecuencia corresponde modificar la Resolución Exenta Nº 3175 de 2019, de esta Subsecretaría, en el sentido indicado.

## **RESUELVO:**

1.- Modificase el inciso 2º numeral 3.- de la Resolución Exenta Nº 3175 de 2019, de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación en Recursos Naturales SpA, R.U.T. 76.459.550-5, con domicilio en O'Higgins Nº 241, Oficina 1024, Concepción, Región del Biobío, para efectuar actividades de rescate y relocalización de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Rescate y relocalización de recursos bentónicos asociado al proyecto modernización ampliación Planta Arauco, Región del Biobío", en el sentido de reemplazar el inciso 2º del numeral 3.- por el siguiente:

**"Zona de Rescate:** Zona de instalación del nuevo emisario del proyecto MAPA, adyacente a la localización del emisario de Planta Arauco, considerando una longitud de 800 metros y franja de 7 metros de ancho, Playa Arauco, al sur de caleta Laraquete, comuna de Arauco, Región del Biobío".

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÖTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA.

Secretario de Pesca y Acuicultura (S)